



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2025 por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2025.

TextoES: BDNS (identif.): 843049.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843049>).

Primero.– Beneficiarias:

1. Líneas de subvención:

Línea 1: Asociaciones empresariales que tengan como ámbito territorial exclusivamente el municipio de Albacete, cuyo ámbito subjetivo esté constituido exclusivamente por personas físicas o jurídicas con la condición de profesionales o empresarios que ejercen actividades empresariales en los parques empresariales del municipio y sus zonas de influencia, y que tengan entre sus fines estatutarios la defensa de los intereses y la promoción empresarial, general o sectorial, de las empresas del correspondiente parque empresarial.

Línea 2: Asociaciones empresariales que, teniendo como ámbito territorial la provincia de Albacete, demuestren implantación en el municipio de Albacete. Deberán tener sede o delegación, y contar con una proporción significativa de asociados con domicilio en el municipio de Albacete.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos generales regulados en el artículo 5.2, a) a d), de la Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y el empleo (BOP 20/05/2022).

Segundo.– Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la ejecución en el ejercicio 2025 del programa anual completo de actuaciones, actividades y proyectos de promoción y dinamización empresarial presentado por las asociaciones empresariales de Albacete, con exclusión de las actividades ordinarias institucionales, de representación y de gestión.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y del empleo (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 59, de 20 de mayo de 2022).

Cuarto.– Importe:

1. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 1003 42200 4800030, dotada con 90.000 euros.

2. Este crédito se distribuirá en las siguientes cuantías para cada una de las líneas:

Línea 1: 67.500 euros.

Línea 2: 22.500 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

El texto completo de la convocatoria y las bases reguladoras están disponibles en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete:

<https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx>

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2025/06/25.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.